Encarnación, 09 de diciembre de 2014

RESOLUCIÓN REC/UOC N° 079/2014

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 11/2014 PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS, ACCESORIOS Y FOTOCOPIADORA".----------

VISTAS:

Las ofertas presentadas en virtud al llamado con ID Nº 282.702 del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa para el año 2014, correspondiente a la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 11/2014 para la **"Adquisición de Equipos Informáticos, Accesorios y Fotocopiadora",** solicitado por el Rectorado y las siguientes Facultades: Ingeniería, Ciencias Económicas y Administrativas, Humanidades Ciencias Sociales y Cultura Guaraní, Ciencias Jurídicas y Ciencias Agropecuarias y Forestales y Ciencias y Tecnología, de la Universidad Nacional de Itapúa; y ----------

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa, por memorando UOC Nº 352/2014, solicita Resolución de Adjudicación de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 11/2014 para la **"Adquisición de Equipos Informáticos, Accesorios y Fotocopiadora",** presentando para el efecto los antecedentes de la mencionada Contratación en donde se adjunta el Dictamen Nº 62/2014 del Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa de fecha 05 de diciembre de 2014, conjuntamente con el Cuadro de Adjudicación correspondiente.----------

Que, las invitaciones de la mencionada Contratación fueron remitidas a las siguientes Empresas: Sistemas Digitales SA, Office Compu SA, Bios Group SRL, Data Lab. SA y Softshop SA, todas dentro del plazo y horarios establecidos.----------

Que, a los 07 días del mes de noviembre del corriente, fijado para la apertura de sobres, no se ha Que, el acto de apertura del sobre se llevó a cabo en el lugar y horario establecido, presentando sus ofertas: **1) El señor Amadeo Vidal Vinader R. con C.I.Nº 701.932 (Vinader Computación)**, por la suma total de **Gs. 326.514.000** (Guaraníes trescientos veintiséis millones quinientos catorce mil); **2) Data Lab. SA,** por la suma total de **Gs. 19.446.500** (Guaraníes diecinueve millones cuatrocientos cuarenta y seis mil quinientos), **3) VR SA**, por la suma total de **Gs. 525.058.800** (Guaraníes quinientos veinticinco millones cincuenta y ocho mil ochocientos), **4) Compugraf Informática SRL),** por la suma total de **Gs. 296.830.300** (Guaraníes doscientos noventa y seis millones ochocientos treinta mil trescientos) de conformidad al Acta de Apertura de Sobres y el Formulario de Resumen de Cotización.----------

Que, se constata en el Acta de Apertura de Sobres, algunas observaciones realizadas por los oferentes, las cuales fueron analizadas por el Comité Técnico (Departamento de Informática del Rectorado y de las Facultades de la Universidad Nacional de Itapúa).----------

Que, la firma VR SA, no presenta la planilla de Especificaciones Técnicas, según las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones (Falta la Columna referente al URL , sitio Web del Fabricante), no cumpliendo con las exigencias del Artículo 60 numeral 5 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03, razón por la cual deberá ser **DESCALIFICADA LA EMPRESA.** ----------

Que, en los **ÍTEMS 1, 4 y 7 la firma Compugraf SRL,** no ha cumplido con las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones **(En el ítem 1 Placa Madre se solicita 4 puertos 2.0 y oferta 2.USB 2.0 – se solicita 2 puertos y oferta 1 PCI), (ítem 4 Notebook, no cumple el producto ofrecido en la referencia web en la especificación de tamaño de pantalla), y en el (ítem 7 Placa Madre, la cotizada no tiene cantidad requerida de zócalo PCI, tal como lo exige el Pliego), de acuerdo al informe de referencia,** por lo que de acuerdo al *artículo 60 numeral 5 ..."la oferta deberá ajustarse a las especificaciones técnicas..." del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03,* **deberá ser DESCALIFICADA la Empresa en los ítems 1, 4 y 7 respectivamente.**----------

Que, en el "**ÍTEM 25" –** Computadora, se observa en el informe técnico del Departamento de Informática, que ninguna empresa cumple con las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones **(Oferta de Compugraf SRL, en cuanto a la Placa Madre se solicita 4 puertos 2.0 y oferta 2 USB 2.0 y se solicita 2 puertos PCI y oferta 1 PCI, entre otros aspectos) - (y la oferta de Vinader, en cuanto a la placa madre ofertada no cuenta con vídeo integrado VGA), y (VR Sano pudo ser analizada por no haber acompañado marca ni modelo de lo cotizado),** por lo que de conformidad al *Artículo 30 inc. "b" de la Ley 2051/03 "...que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la* ***licitación...",el ITEM 25*** **deberá ser declarado DESIERTO;** así mismo los "**ITEMS 21 y 47",** ninguna empresa ha cotizado, por lo que deberán ser **DECLARADOS DESIERTOS DICHOS ÍTEMS**, de acuerdo a los términos *Artículo 30 inc. "a" de la Ley 2051/03 "...que no se hubiera presentado oferta alguna..."*----------

Que, el **ÍTEM 23 (Facultad de Ciencias Jurídicas)**, será declarada desierto por falta de Disponibilidad Presupuestaria en el Rubro 530, de acuerdo a los términos del Artículo 30 inc "c"..." *declaración desierto por superar las previsiones presupuestaria".*----------

Que, a excepción de los aspectos citados en los párrafos precedentes y habiéndose analizado minuciosamente las documentaciones de las demás empresas oferentes en los aspectos legales tanto de carácter sustancial y accesorios, cumplen a lo estrictamente solicitado en el PBC, para un pronunciamiento regular del acto administrativo individual, ajustándose a lo prescripto en los Art. 59 3º párrafo, Art. 60 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 y demás concordantes, se adjunta como Anexo I el cuadro de comparación de documentaciones legales que exige el Decreto citado; y en cuanto a sus estados financieros (su ratio de liquidez, endeudamientos y rentabilidad, se ajusta al porcentaje exigido en el Pliego de Bases y condiciones, según los exámenes realizados para el efecto, que se adjunta como Anexo II al presente dictamen), en tal sentido amerita que se adjudiquen a las Firmas cuyas ofertas sean las más bajas, en los términos de las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones.----------

Que, conforme a los Criterios de Adjudicación del presente llamado, la adjudicación recaerá en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas; tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para la realización del servicio o bien requerido y presente la oferta económica por ÍTEM, evaluado como el más bajo, Modalidad Contrato Cerrado, hasta la Disponibilidad Presupuestaria.-------

Que, a los efectos de adecuar a la disponibilidad presupuestaria se ha hecho disminución en los ítems siguientes: (1, 5, 10, 15, 17 y 22), conforme se observa en el cuadro de adjudicación.----------

Que, el Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa en su Dictamen Nº 62/2014, recomienda la ***Descalificación*** de las siguientes Firmas: **1) Compugraf SRL, en los "ÍTEMS 1, 4 y 7 ",** por no cumplir en los ítems mencionados, con las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones, de acuerdo al *artículo 60 numeral 5 ..."la oferta deberá ajustarse a las especificaciones técnicas..." del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03* y **2) VR SA**, de acuerdo al *artículo 60 numeral 5 ..."la oferta deberá ajustarse a las especificaciones técnicas..." del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03.* La ***Declaración de Desierto*** de los ***ítems*** **21, 25 y 47** y **23** de conformidad al *Artículo 30 inc. "a – por no haber cotizado ninguna empresa, b por no cumplir con las condiciones exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones" y c por superar las previsiones presupuestarias de la convocante... de la Ley 2051/03* y demás concordantes, y la ***Adjudicación*** de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 11/2014 para la ***"Adquisición de Equipos Informáticos, Accesorios y Fotocopiadora"*** a las firmas siguientes: **1) ÍTEMS: (1, 4, 6, 7, 12, 13, 14, 17, 18, 30, 32, 33, 34, 35, 38 y 42) Sr. Amadeo V. Vinader R., con C.I.Nº 701.932,** por la suma total de **Gs. 138.036.000** (Guaraníes ciento treinta y ocho millones treinta y seis mil) y **2) ÍTEMS (2, 3, 5, 8, 9, 10, 11, 15, 16, 19, 20, 22, 24, 26, 27, 28, 29, 31, 36, 37, 39, 40, 41, 43, 44, 45** y **46) A COMPUGRAF INFORMÁTICA SRL,** por la suma total de **Gs. 105.289.600** (Guaraníes ciento cinco millones doscientos ochenta y nueve mil seiscientos).----------

POR TANTO;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES.----------

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO SECRETARÍA GENERAL Encarnación - Paraguay

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO RECTOR Encarnación - Paraguay

RESUELVE:

1) **DESCALIFICAR** las firmas correspondiente a la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 11/2014 para la ***"Adquisición de Equipos Informáticos, Accesorios y Fotocopiadora"*** solicitado por el Rectorado y las siguientes Facultades: Ingeniería, Ciencias Económicas y Administrativas, Humanidades Ciencias Sociales y Cultura Guaraní, Ciencias Jurídicas y Ciencias Agropecuarias y Forestales y Ciencias y Tecnología, de la Universidad Nacional de Itapúa, conforme al siguiente detalle: ----------

   - ✓ **Compugraf SRL, en los "ÍTEMS 1, 4 y 7 ",** por no cumplir en los ítems mencionados, con las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones, de acuerdo al *artículo 60 numeral 5 ..."la oferta deberá ajustarse a las especificaciones técnicas..." del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03.*----------

   - ✓ **VR SA**, de acuerdo al *artículo 60 numeral 5..."la oferta deberá ajustarse a las especificaciones técnicas..." del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03.*----------

2) **DECLARAR DESIERTO** los ***ítems* 21, 25 y 47** y **23** de conformidad al *Artículo 30 inc. "a" por no haber cotizado ninguna empresa, b por no cumplir con las condiciones exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones" y c por superar las previsiones presupuestarias de la convocante... de la Ley 2051/03* y demás concordantes.----------

3) **ADJUDICAR** la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 11/2014 para la ***"Adquisición de Equipos Informáticos, Accesorios y Fotocopiadora"*** solicitado por el Rectorado y las siguientes Facultades: Ingeniería, Ciencias Económicas y Administrativas, Humanidades Ciencias Sociales y Cultura Guaraní, Ciencias Jurídicas y Ciencias Agropecuarias y Forestales y Ciencias y Tecnología, de la Universidad Nacional de Itapúa, a las Firmas siguientes: ----------

   - ✓ **ÍTEMS: (1, 4, 6, 7, 12, 13, 14, 17, 18, 30, 32, 33, 34, 35, 38 y 42) Sr. Amadeo V. Vinader R., con C.I.Nº 701.932,** por la suma total de **Gs. 138.036.000** (Guaraníes ciento treinta y ocho millones treinta y seis mil), con los impuestos incluidos, conforme al Dictamen Nº 62/2014 del Comité de Evaluación y al cuadro de adjudicación que para el efecto anexa. ----------

   - ✓ **ÍTEMS (2, 3, 5, 8, 9, 10, 11, 15, 16, 19, 20, 22, 24, 26, 27, 28, 29, 31, 36, 37, 39, 40, 41, 43, 44, 45** y **46) A COMPUGRAF INFORMÁTICA SRL,** por la suma total de **Gs. 105.289.600** (Guaraníes ciento cinco millones doscientos ochenta y nueve mil seiscientos), con los impuestos incluidos, conforme al Dictamen Nº 62/2014 del Comité de Evaluación y al cuadro de adjudicación que para el efecto anexa.----------

4) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO SECRETARIA GENERAL Encarnación - Paraguay

Mg. Nelly Monges de Insfrán
Secretaria General Interina

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO RECTOR Encarnación - Paraguay

Prof. Ing. Hildegardo González Irala
Rector